

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20552588569	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	MACROPOST LOGISTICS S.A.C.	Hora de envío :	14:01:02

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOBRE LOS PLAZOS MÁXIMOS DE ENVIÓ DE MENSAJERÍA Y ENTREGA DE CARGOS; al respecto cabe señalar, que el área usuaria y el Comité de selección, No han tomado en cuenta uno de los principios básicos para las contrataciones Públicas, vulnerando totalmente este principio, como son ¿Eficacia y Eficiencia:

LA ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO, área usuaria y el Comité de Selección encargado de la conducción, para el proceso de selección de MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO, ¿RESPECTO LOS PLAZOS MÁXIMOS DE ENVIÓ DE MENSAJERÍA Y ENTREGA DE CARGOS, NO TOMARON EN CUENTA LA REALIDAD GEOGRÁFICA QUE TIENE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO, NO PUEDE SER POSIBLE QUE PARA TODA LAS ZONAS LOS PLAZOS PUEDEN SER DE (04 DÍAS PARA TODOS) POR EJEMPLO CAPITALS DE LAS PROVINCIA NO PUEDE SER IGUAL CON LOS ANEXOS PUEBLOS, LAS DIFERENTES COMUNIDADES NATIVAS DEL INTERIOR DE LAS PROVINCIAS DEL DISTRITO FISCAL COMO LA PROVINCIA DE MARAÑÓN: ANEXOS Y CASERILLOS; PARAÍSO, LA MORADA, YANAJANCA, CHOLÓN, SAN BUENA VENTURA, DE IGUAL FORMAR LOS ANEXOS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO: CHIQUIS, QUIVILLA, PACHAS RIPAN, CHINQUI, MARÍAS, ANEXOS DE LA PROVINCIA DE PACHITEA: CHAGLLA, PANAQ, MOLINO DE LA MISMA FORMA LOS ANEXOS TINGO MARIA: MONTÓN, JOSÉ CRESPO CASTILLO PUEBLOS, LUYANDO, EMILIO BALDIZAN, PUEBLOS NUEVO, DANIEL ALOMIAS ROBLES, PUCAYACU, ANEXOS DE HUANUCO, CHAULAN, MARGOS, YARUMAYO, HUACAR COLPAS, CAYNA, SAN RAFAEL, PUEBLOS DE YAROWILCA: APARICIO POMARES, PAMPA MARCA, CHACAMABA, OBAS, CHORAS, JAMÁS CHICOS, JAMÁS GRANDE, CAHUAC, PUEBLOS DE HUAMALIES: SINGA, PUÑOS, MIRA FLORES, TANTA MAYO, CHAVIN DE PARIARCA, JIRCA, Y FINALMENTE PUEBLOS DE LAURICOCHA, CAURI, BAÑOS, QUEROPALCA, JIVIA, RONDOS, SAN FRANCISCO DE ASÍS, LOS LUGARES Y TODO LOS PUEBLOS ANEXO CASERÍOS ALEJADO LA CIUDAD ES CONSIDERADO COMO DIFÍCIL ACCESO, NO ES POSIBLES NOTIFICAR EN UN PLAZO DE 04 DÍAS, LOS PLAZOS DE NOTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CARGOS NO SE AJUSTAN A REALIDAD DEL MEDIO GEOGRÁFICO DE LA DIFERENTES PROVINCIAS QUE CONFORMA EL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO¿; teniendo en cuenta, que en las Contrataciones Públicas, el procedimiento de las contrataciones y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, EN ESTE CASO CONCRETO, garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los justiciables y litigantes, finalmente el área usuaria que son netamente los Señores fiscales de cada jurisdicción que comprende el distrito Fiscal de Huánuco, cumplan con su función constitucional principal que es la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia; en esa línea cabe recalcar, que este servicio de mensajería está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos institucionales del Distrito Fiscal de Huánuco, en ese sentido SOLICITAMOS ACOGER LA OBSERVACIÓN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE LOS PLAZOS DE NOTIFICACIÓN Y PARA DEVOLUCIÓN DE CARGO:

El cuadro siguiente es de acuerdo a la realidad geográfica y la máxima de la experiencia realizadas de las notificaciones en las zonas señalados, de la jurisdicción del Distrito Fiscal de Huánuco, los plazos deben adecuarse a lo siguiente cuadro:

4.5 Plazos Máximo de Envío de Mensajería y entrega de cargo, Plazos de acuerdo a la realidad de la detención Geográfica del D.J. Huánuco

plazos de entrega en días hábiles

N° PROVINCIAS DE DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO SEDES PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA A DESTINATARIOS (ENVÍOS) ¿ (A) PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE CARGOS. ¿ (B)

1 HUÁNUCO TODA LAS SEDES 5 DÍAS NOTIFICACIÓN 4 DÍAS DEVOLUCIÓN DE CARGOS.

2 LEONCIO PRADO 6 DIAS NOTIFICACION 5 DIAS DEVOLUCION DE CARGOS

3 DOS DE MATYO 6 DIAS NOTIFICACIÓN 5 DIAS DEVOLUCION DE CARGOS.

4 AMBO 5 DIAS NOTIFICACION 5 DIAS DEVOLUCION DE CARGOS.

5 MARAÑÓN 7 DIAS NOTIFICACION 6 DIAS DEVOLUCION DE CARGO.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

6 HUAMALIES 6 DÍAS NOTIFICACIÓN 5 DÍAS DE DEVOLUCIÓN DE CARGO.

7 LAURICOCHA 7 DÍAS NOTIFICACIÓN 6 DÍAS DEVOLUCIÓN DE CARGO.

8 YARIWILCA 7 DÍAS NOTIFICACIÓN 6 DÍAS DEVOLUCIÓN DE CARGO.

9 PACHITEA 7 DÍAS NOTIFICACIÓN 6 DÍAS DEVOLUCIÓN DE CARGO.

10 ANEXOS, PUEBLOS, COMUNIDADES NATIVAS, CASERÍOS DEL INTERIOR DE LAS PROVINCIAS DE HUÁNUCO.
9 DIAS NOTIFICACIÓN 10 DÍAS DEVOLUCIÓN DE CARGO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 4.5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley N°30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, cabe precisar que la entrega de cargos, por su propia naturaleza deviene en perjudicial si se extiende los plazos de devolución, toda vez que cada investigación fiscal gira en torno a términos para un debido proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20552588569	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	MACROPOST LOGISTICS S.A.C.	Hora de envío :	14:01:02

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL PUNTO DEL PERSONAL COORDINADOR RESPONSABLE. - al respecto cabe señalar, que el área usuaria y el Comité de selección, No han tomado en cuenta los principios de las contrataciones Públicas, vulnerando totalmente este principio de ¿IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA, Y COMPETENCIA¿:

El área usuaria y el Comité de Selección encargado de la conducción, para el proceso de selección de MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO, ha establece en los términos de referencia lo siguiente:

* El contratista deberá asignar un coordinador

responsable, el coordiandor deberá contar con grado académico universitario (mínimo Bachiller Univercitario) en la carrera de Administración y/o Contabilidad y/o Economía.

Al respecto, el área usuaria y el comité, vienen vulnerando, los principios básicos de las Contrataciones Publicas del Estado como tales, la IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA, Y LA COMPETENCIA, al señalar en los (TDR) referente al coordinador deberá contar con grado académico en las carreras de Administración y/o Contabilidad y/o Economía.

En las contrataciones Públicas, la Normativa establece claramente que Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto, de la misma forma las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y participación en los procesos de selección, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia; en esa línea cabe señalar que este servicio de mensajería está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos institucionales del Distrito Fiscal de Huánuco, por lo SOLICITAMOS ACOGER LA OBSERVACIÓN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESARROLLO:

El Coordinador deberá contar con grado académico en las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, Derecho y/o afines, para el cumplimiento de los objetivos, fines y metas de las labores de notificación.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 4.12 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación, la Entidad ha considerado las carreas afines que pueden ser consideradas para el personal clave requerido, no es posible consignar términos ambiguos o inexactos como "Carreras afines"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20552588569	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	MACROPOST LOGISTICS S.A.C.	Hora de envío :	14:01:02

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

B .3) CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE.

B.3.1) FORMACIÓN ACADÉMICA:

REQUISITOS

Al respecto cabe señalar, que el área usuaria y el Comité de selección, debe modificar en los factores de evaluación en el lateral B.3.1) FORMACIÓN ACADÉMICA Requisitos, donde señala:

En los TDR, en el punto de factores de evaluación, señala que el coordinador deberá contar con grado académico en las carreras de Administración y/o Contabilidad y/o Economía.

Tomando en cuenta la observación N°02, en donde señalamos sobre la vulneración de los principios de las contrataciones publicas, por la área usuaria y el comité, No han tomado en cuenta los principios de las Contrataciones Públicas, vulnerando totalmente este principio de ¿IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA, Y COMPETENCIA¿,

En esa línea SOLICITAMOS ACOGER LA OBSERVACIÓN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESARROLLO EN LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN:

REQUISITOS:

. El Coordinador deberá contar con grado académico en las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, Derecho y/o afines, para el cumplimiento de los objetivos, fines y metas de las labores de notificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** B.3.1. **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, ya que en los términos de referencia en el Punto B.3.1. FORMACION ACADEMICA quedara de la siguiente manera: El coordinador deberá contar con grado académico universitario (mínimo Bachiller Universitario) en la carrera de Administración y/o Contabilidad y/o Economía y/o derecho. No se puede cosignar un término relativo como "Carreras afines"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El literal B.3.1. FORMACION ACADEMICA, quedará de la siguiente manera:

"El coordinador deberá contar con grado académico universitario (mínimo Bachiller Universitario) en la carrera de Administración y/o Contabilidad y/o Economía y/o derecho."

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:57:12

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la lectura del literal a) de los requisitos para perfeccionar el contrato se señala que, se tendrá que presentar como parte de la documentación, garantía de fiel cumplimiento.

SE CONSULTA, si se podrá presentar como garantía de fiel cumplimiento la retención del monto total de la garantía, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553-2023 (publicado el 10 de mayo de 2023).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que de cumplir con las condiciones establecidas en el DL 1553-2023, se podrá presentar como garantía de fiel cumplimiento la retención del monto total de la garantía

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se confirma que de cumplir con las condiciones establecidas en el DL 1553-2023, se podrá presentar como garantía de fiel cumplimiento la retención del monto total de la garantía

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:57:12

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la lectura de los términos de referencia se aprecia que, el plazo de entrega de la mensajería y de devolución de cargos es de 4 días hábiles.

El plazo considerado en las bases no se encuentra acorde con la realidad, pues no se ha tenido en consideración la geografía del país, la ubicación de los destinos, las vías de acceso que en su gran mayoría son deficientes, todo ello, ocasiona que los traslados hacia los destinos demanden mayor tiempo al previsto, y si a ello se le suma el tráfico propio de la ciudad que congestiona las avenidas, los plazos de entrega se verán afectados, incrementándose a más días que el previsto en las bases.

Por lo tanto, con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar el incumplimiento del cronograma establecido por la Entidad, SE OBSERVA que, se considere AMPLIAR los plazos de entrega de la mensajería, y de devolución de cargos, A UN DÍA (1) HÁBIL MÁS, y para el caso de anexos, pueblos, comunidades nativas, caseríos del interior de las provincias del distrito fiscal de Huánuco A DOS (2) DÍAS HÁBILES MÁS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal e) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, cabe precisar que la entrega de cargos, por su propia naturaleza deviene en perjudicial si se extiende los plazos de devolución, toda vez que cada investigación fiscal gira en torno a términos para un debido proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:57:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la lectura de los términos de referencia se aprecia que, se aplican penalidades correspondientes al 1% de la UIT, 2% de la UIT, 2.5% de la UIT, 3% de la UIT, 3.5% de la UIT, y 4% de la UIT.

Si bien es cierto que en el artículo 163 (Otras Penalidades - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) permite a la entidad poder aplicar otras penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, estas deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales en relación al monto de la penalidad y el supuesto a penalizar; por lo que se estarían aplicando penalidades excesivas, teniendo en cuenta el valor de la UIT para el año 2023.

Por lo tanto, SE OBSERVA que, SE REFORMULEN todas las penalidades al 1% de la UIT, ya que de lo contrario se estaría contemplando una fórmula que ocasionaría que el contratista llegue al límite máximo del 10% del monto del contrato vigente en un corto plazo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.9 **Literal:** 4.9.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, es de precisar que el servicio de mensajería del Distrito Fiscal de Huánuco, por su propia naturaleza realizaran servicios de documentos que son parte de investigaciones fiscales que connotan gran responsabilidad por la empresa que gane el proceso, esto con el fin de cautelar documentación sensible que forma parte de las carpetas fiscales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:57:12

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

De la lectura de los términos de referencia se aprecia que, se realizarán envíos urgentes cuando la distancia lo permita.

SE CONSULTA, cual es la cantidad aproximada de envíos urgentes que se realizarán mensualmente, de acuerdo a la información histórica con la que cuenta la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.10 Literal: e **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se tiene un monto de envíos urgentes, por tanto será retirado de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará del literal e) del numeral 4.10 de los términos de referencia, lo siguiente:

"Considerando de ser el caso envíos urgentes, cuando la distancia así lo permita."

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:57:12

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

De la lectura de los términos de referencia se aprecia que, se realizarán envíos urgentes cuando la distancia lo permita.

SE CONSULTA, cual es el plazo de entrega de envíos urgentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.10 Literal: e **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se tiene un monto de envíos urgentes, por tanto será retirado de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará del literal e) del numeral 4.10 de los términos de referencia, lo siguiente:

"Considerando de ser el caso envíos urgentes, cuando la distancia así lo permita."

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:57:12

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

De la lectura de los términos de referencia se aprecia que, una vez consentida la buena pro y antes de la suscripción del contrato entre ambas partes, el contratista deberá indicar el nombre, versión de software, página web, usuario y password,

SE CONSULTA, si la presentación del nombre, versión de software, página web, usuario y password del sistema de seguimiento de la correspondencia, se realizará junto con los documentos para perfeccionar el contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.13 Literal: - Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el postor ganador debe presentar como parte de la documentación para la suscripción del contrato el documento donde se indique el nombre, versión de software, página web, usuario y password.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, se incluirá lo siguiente:

"n. Documento donde se indique el nombre, versión de software, página web, usuario y password."

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:57:12

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

De la lectura de los requisitos de calificación se aprecia que, se tendrá que acreditar 08 motos con una antigüedad de 5 años.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere ampliar la antigüedad de las motos a partir del año 2011 en adelante.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que la antigüedad de motos garantiza cualquier inconveniente mecánico y flujo del diligenciamiento oportuno, siendo este la FINALIDAD de la contratación del distrito fiscal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:57:12

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De la lectura de los requisitos de calificación se aprecia que, se tendrá que acreditar 08 motos.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere la acreditación de las 08 motos para el INICIO DEL SERVICIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que la cantidad de motos señalados en los requisitos de calificación garantiza la prestación de servicio, por la cantidad de correspondencia del distrito Fiscal y la cobertura del servicio en las distintas sedes, y cuya acreditación es cualquier documento que acredite la disponibilidad del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:57:12

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

De la lectura de los requisitos de calificación se aprecia que, se tendrá que acreditar 08 motos.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se CONSIDERE DISMINUIR LA CANTIDAD DE MOTOS A CUATRO (04).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que la cantidad de motos señalados en los requisitos de calificación garantiza la prestación de servicio, por la cantidad de correspondencia del distrito Fiscal y la cobertura del servicio en las distintas sedes, y cuya acreditación es cualquier documento que acredite la disponibilidad del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:57:12

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

De la lectura de los requisitos de calificación se aprecia que, se tendrá que acreditar como infraestructura estratégica un (01) local en el Distrito Fiscal de Huánuco.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere la acreditación del local en el Distrito Fiscal de Huánuco para el INICIO DEL SERVICIO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Obervacion, ya que esto garantizara que el postor cuente con infraestructura dentro del Ambito Principal de la Sede Principal del Distrito Fiscal.Precisando que dicha infraestructura se encuentra en la ciudad de Huanuco.Cuya acreditacion bastara con cualquier documento de Disponibilidad. INCLUYENDO UN COMPROMISO DE ALQUILER el cual no afecta económicamente a ningún postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:57:12

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

De la lectura de los términos de los requisitos de calificación, se aprecia que, el coordinador deberá contar con grado académico universitario (mínimo bachiller universitario) en la carrera de administración y/o contabilidad y/o economía.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere INCLUIR como formación académica del coordinador, SECUNDARIA COMPLETA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación, ya que el coordinador (a) es la persona de la supervisión y control de los servicios y es la persona autorizada de coordinar directamente con la administración de Distrito fiscal de Huanuco, aspectos relacionados con el servicio. y que para mayor concurrencia se está considerando varias carreras estipuladas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	17:57:12

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

De la lectura de los requisitos de calificación se aprecia que, coordinador deberá contar con dos años de experiencia como coordinador y/o supervisor de servicios postales y/o courier y/o mensajería y/o correo.

El mencionado requisito considera un mínimo de experiencia elevado, limitando la posibilidad de acreditar personas que cuentan con las destrezas y conocimientos para asumir el cargo pero que tienen un menor tiempo de experiencia al solicitado.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere disminuir la EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR a UN (01) AÑO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal a) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación, ya que el coordinador (a) es la persona de la supervisión y control de los servicios y es la persona autorizada de coordinar directamente con la administración de Distrito fiscal de Huanuco, así mismo precisar que al ser documentos sensibles a ser tramitada, requiere de personal supervisor de experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:08:13

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal I de los requisitos para perfeccionar el contrato, señala respecto a la documentación para el Coordinador, que se deberá presentar copia del contrato entre el contratista y el coordinador a fin de demostrar el vínculo laboral con el contratista. Al respecto se señala que dicho requisito restringe la participación de postores al presente procedimiento de selección, ya que al requerir la copia del contrato entre el contratista y el coordinador a fin de demostrar el vínculo laboral con el contratista, quiere decir que necesariamente el coordinador debe estar en planilla.

Al respecto la Constitución Política del Perú, señala lo siguiente: Con respecto al ¿Trabajo¿, señala entre otros que:
Artículo 22.- El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.
Artículo 23.- El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

El estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador.

Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.

Se debe señalar, que las propias Entidades del Estado, cuentan con personal bajo locación de servicios, lo cual no significa que ellos tengan menor responsabilidad.

Por lo que, con el fin de cumplir con lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Constitución Política del Perú, se observa que se considere presentar copia del contrato entre el contratista y el coordinador a fin de demostrar el vínculo laboral o el VÍNCULO CONTRACTUAL con el contratista, de tal manera que se acredite que el coordinador pueda estar en una modalidad distinta a la de la Planilla.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** I **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se aceptará la presentación de la copia del contrato entre el Contratista y el Coordinador donde se demuestre el vínculo laboral o contractual respectivo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El 4to punto del literal I) del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, así como en el numeral 4.12 de los términos de referencia, quedarán redactados de la siguiente manera:

"- Copia del contrato entre el Contratista y el Coordinador a fin de demostrar el vínculo laboral o contractual con el contratista."

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:08:13

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En el cuadro adjunto al numeral 4.3.2 de los términos de referencia, el cual describe las cantidades de Requerimiento Promedio de Envíos, la segunda columna señala las provincias que comprenden el distrito fiscal, al respecto el numeral 5 de dicho cuadro indica a PANAÑO como una de las provincias que comprenden el distrito fiscal; sin embargo, Panao es uno de los distritos de la provincia de Pachitea, tal como lo establece el cuadro adjunto al numeral 4.5 de los términos de referencia.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de transparencia en el cual la entidad proporciona información clara y coherente, se observa que en reemplazo del distrito de Panao se coloque la provincia de Pachitea, de tal manera que se cumpla con el título de la segunda columna del cuadro adjunto al numeral 4.3.2 de los términos de referencia, y de esa manera también el cuadro adjunto al numeral 4.3.2 tenga concordancia con el cuadro adjunto al numeral 4.5 de los términos de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3.2 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, ya que la provincia que corresponde a efectuar el servicio, comprende toda la provincia de Pachitea y sus diferentes Distritos, Anexos, caseríos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecúa el cuadro adjunto al numeral 4.3.2 de los términos de referencia.

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:08:13

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal B.1 de los requisitos de calificación, señala que el postor deberá contar con 08 motos, las mismas que debe contar con una antigüedad máxima de 5 años a la presentación de las ofertas. Al respecto se considera que dicha que con una menor cantidad de motos se podría ejecutar el servicio sin ningún inconveniente, además a ello, existen postores que no cuentan con esa cantidad de motos, por lo que se estaría restringiendo la participación de postores al presente procedimiento de contratación.

Por lo tanto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, se observa que, se considere reducir la cantidad de unidades a CUATRO (04) MOTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que la antigüedad de motos garantiza cualquier inconveniente mecanico y flujo del diligenciamiento oportuno, siendo este la FINALIDAD de la contracion del distrito fiscal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:08:13

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal B.1 de los requisitos de calificación, señala que el postor deberá contar con 08 motos, las mismas que debe contar con una antigüedad máxima de 5 años a la presentación de las ofertas. Al respecto se considera que una moto con una mayor antigüedad puede estar en perfectas condiciones, siempre y cuando se le realice los mantenimientos y cuidados respectivos. Por lo tanto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores, cumpliendo así el principio de libertad de concurrencia, se observa que se considere incrementar la antigüedad máxima de las motos, de tal manera que la antigüedad máxima sea a partir del año 2010.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que la antigüedad de motos garantiza cualquier inconveniente mecanico y flujo del diligenciamiento oportuno, siendo este la FINALIDAD de la contracion del distrito fiscal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:08:13

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal B.3.1 de los requisitos de calificación, señala que el coordinador deberá contar con grado académico universitario (mínimo Bachiller Universitario) en la carrera de Administración y/o Contabilidad y/o Economía. Al respecto, se señala que este requisito restringe la participación de postores al presente procedimiento de contratación, ya que el coordinador puede contar con otra carrera y que en virtud de su experiencia, está en la capacidad de realizar su servicio de manera eficiente.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de libertad de concurrencia, en el cual la entidad promueve la participación de postores al presente procedimiento de contratación se observa que se considere también las carreras de ingeniería Industrial y/o ingeniería de Sistemas.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación, ya que el coordinador (a) es la persona de la supervisión y control de los servicios y es la persona autorizada de coordinar directamente con la administración de Distrito fiscal de Huanuco, aspectos relacionados con el servicio. y que para mayor concurrencia se esta considerando varias carreras estipuladas en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:08:13

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal B.3.1 de los requisitos de calificación, señala que el coordinador deberá contar con grado académico universitario (mínimo Bachiller Universitario) en la carrera de Administración y/o Contabilidad y/o Economía. Al respecto, se señala que requerir grado académico de Bachiller restringe la participación de postores al presente procedimiento de contratación, ya que el coordinador puede contar con título Técnico y realizar su servicio de manera eficiente.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de libertad de concurrencia en el cual la entidad promueve la participación de postores al presente procedimiento de contratación, se observa que se considera acredar al coordinador con TÍTULO TÉCNICO Y/O Bachiller Universitario o Título Univesitario en las carreras de Administración y/o Contabilidad y/o Economía y/o ingeniería Industrial y/o ingeniería de Sistemas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación, ya que el coordinador (a) es la persona de la supervisión y control de los servicios y es la persona autorizada de coordinar directamente con la administración de Distrito fiscal de Huanuco, aspectos relacionados con el servicio. y que para mayor concurrencia se esta considerando varias carreras estipuladas en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20556670120	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:08:13

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal B.4 de los requisitos de calificación, señala que el personal clave debe contar con dos años de experiencia como coordinador y/o supervisor de servicios postales y/o courier y/o mensajería y/o correo del personal clave requerido como Coordinador. Al respecto, con el fin de promover la mayor cantidad de postores al presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, se observa que se considere reducir la experiencia del personal clave a UN (01) AÑO de experiencia como coordinador y/o supervisor de servicios postales y/o courier y/o mensajería y/o correo del personal clave requerido como Coordinador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación, ya que el coordinador (a) es la persona de la supervisión y control de los servicios y es la persona autorizada de coordinar directamente con la administración de Distrito fiscal de Huanuco, así mismo precisar que al ser documentos sensibles a ser tramitada, requiere de personal supervisor de experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código : 20600779312

Nombre o Razón social : SERVICIOS & SOLUCIONES LOGISTOK S.A.C.

Fecha de envío : 31/07/2023

Hora de envío : 22:09:07

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

SOBRE LOS PLAZOS MÁXIMOS DE ENVIÓ DE MENSAJERÍA Y ENTREGA DE CARGOS; al respecto cabe señalar, que el área usuaria y el Comité de selección, No han tomado en cuenta uno de los principios básicos para las contrataciones Públicas, vulnerando totalmente este principio, como son ¿Eficacia y Eficiencia:

LA ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO, área usuaria y el Comité de Selección encargado de la conducción, para el proceso de selección de MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO, ¿RESPECTO LOS PLAZOS MÁXIMOS DE ENVIÓ DE MENSAJERÍA Y ENTREGA DE CARGOS, NO TOMARON EN CUENTA LA REALIDAD GEOGRÁFICA QUE TIENE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO, NO PUEDE SER POSIBLE QUE PARA TODA LAS ZONAS LOS PLAZOS PUEDEN SER DE (04 DÍAS PARA TODOS) POR EJEMPLO CAPITALES DE LAS PROVINCIA NO PUEDE SER IGUAL CON LOS ANEXOS PUEBLOS, LAS DIFERENTES COMUNIDADES NATIVAS DEL INTERIOR DE LAS PROVINCIAS DEL DISTRITO FISCAL COMO LA PROVINCIA DE MARAÑÓN: ANEXOS Y CASERILLOS; PARAÍSO, LA MORADA, YANAJANCA, CHOLÓN, SAN BUENA VENTURA, DE IGUAL FORMAR LOS ANEXOS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO: CHIQUIS, QUIVILLA, PACHAS RIPAN, CHINQUI, MARÍAS, ANEXOS DE LA PROVINCIA DE PACHITEA: CHAGLLA, PANAQ, MOLINO DE LA MISMA FORMA LOS ANEXOS TINGO MARIA: MONTÓN, JOSÉ CRESPO CASTILLO PUEBLOS, LUYANDO, EMILIO BALDIZAN, PUEBLOS NUEVO, DANIEL ALOMIAS ROBLES, PUCAYACU, ANEXOS DE HUANUCO, CHAULAN, MARGOS, YARUMAYO, HUACAR COLPAS, CAYNA, SAN RAFAEL, PUEBLOS DE YAROWILCA: APARICIO POMARES, PAMPA MARCA, CHACAMABA, OBAS, CHORAS, JAMÁS CHICOS, JAMÁS GRANDE, CAHUAC, PUEBLOS DE HUAMALIES: SINGA, PUÑOS, MIRA FLORES, TANTA MAYO, CHAVIN DE PARIARCA, JIRCA, Y FINALMENTE PUEBLOS DE LAURICOCHA, CAURI, BAÑOS, QUEROPALCA, JIVIA, RONDOS, SAN FRANCISCO DE ASÍS, LOS LUGARES Y TODO LOS PUEBLOS ANEXO CASERÍOS ALEJADO LA CIUDAD ES CONSIDERADO COMO DIFÍCIL ACCESO, NO ES POSIBLES NOTIFICAR EN UN PLAZO DE 04 DÍAS, LOS PLAZOS DE NOTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CARGOS NO SE AJUSTAN A REALIDAD DEL MEDIO GEOGRÁFICO DE LA DIFERENTES PROVINCIAS QUE CONFORMA EL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO¿; teniendo en cuenta, que en las Contrataciones Públicas, el procedimiento de las contrataciones y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, EN ESTE CASO CONCRETO, garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los justiciables y litigantes, finalmente el área usuaria que son netamente los Señores fiscales de cada jurisdicción que comprende el distrito Fiscal de Huánuco, cumplan con su función constitucional principal que es la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia; en esa línea cabe recalcar, que este servicio de mensajería está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos institucionales del Distrito Fiscal de Huánuco, en ese sentido SOLICITAMOS ACOGER LA OBSERVACIÓN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE LOS PLAZOS DE NOTIFICACIÓN Y PARA DEVOLUCIÓN DE CARGO:

El cuadro siguiente es de acuerdo a la realidad geográfica y la máxima de la experiencia realizadas de las notificaciones en las zonas señalados, de la jurisdicción del Distrito Fiscal de Huánuco, los plazos deben adecuarse a lo siguiente cuadro:

4.5 Plazos Máximo de Envió de Mensajería y entrega de cargo, Plazos de acuerdo a la realidad de la detención Geográfica del D.J. Huánuco

plazos de entrega en días hábiles

N° PROVINCIAS DE DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO SEDES PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA A DESTINATARIOS (ENVÍOS) ¿ (A) PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE CARGOS. ¿ (B)

1 HUÁNUCO 5 4

2 LEONCIO PRADO 6 5

3 DOS DE MAYO 6 5

4 AMBO 5 5

5 MARAÑÓN 7 6

6 HUAMALIES 6 5

7 LAURICOCHA 7 6

8 YARIWILCA 7 6

9 PACHITEA 7 6

10 ANEXOS, PUEBLOS, COMUNIDADES NATIVAS, CASERÍOS DEL INTERIOR DE LAS PROVINCIAS DE HUÁNUCO.

9 10

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 4.5. Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley N°30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la obsevacion, cabe precisar que la entrega de cargos, por su propia naturaleza deviene en perjudicial si se extiende los plazos de devolución, toda vez que cada investigación fiscal gira en torno a terminos para un debido proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20600779312	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS & SOLUCIONES LOGISTOK S.A.C.	Hora de envío :	22:09:07

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

EN EL PUNTO DEL PERSONAL COORDINADOR RESPONSABLE. - al respecto cabe señalar, que el área usuaria y el Comité de selección, No han tomado en cuenta los principios de las contrataciones Públicas, vulnerando totalmente este principio de ¿IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA, Y COMPETENCIA¿:

El área usuaria y el Comité de Selección encargado de la conducción, para el proceso de selección de MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO, ha establece en los términos de referencia lo siguiente:

"El contratista deberá asignar un coordinador responsable de la supervisión y control del servicio y es la persona autorizada a coordinar directamente con la administración del Distrito Fiscal de Huánuco, aspectos relacionados con el servicio, debiendo informar sobre la situación de los documentos entregados para su reparto, cada vez que sea requerido. El coordinador deberá contar con grado académico universitario (mínimo Bachiller Universitario) en la carrera de Administración y/o Contabilidad y/o Economía.

La experiencia del coordinador debe ser mínimo dos (02) años realizando labores como coordinador y/o supervisor de servicios postales y/o Courier y/o mensajería y/o correo"

Al respecto, el área usuaria y el comité, vienen vulnerando, los principios básicos de las Contrataciones Publicas del Estado como tales, la IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA, Y LA COMPETENCIA, al señalar en los (TDR) referente al coordinador deberá contar con grado académico en las carreras de Administración y/o Contabilidad y/o Economía.

En las contrataciones Públicas, la Normativa establece claramente que Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto, de la misma forma las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y participación en los procesos de selección, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia; en esa línea cabe señalar que este servicio de mensajería está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos institucionales del Distrito Fiscal de Huánuco, por lo SOLICITAMOS ACOGER LA OBSERVACIÓN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESARROLLO:

El Coordinador deberá contar con grado académico en las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, Derecho y/o afines, para el cumplimiento de los objetivos, fines y metas de las labores de notificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 4.12 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley N°30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación, ya que el coordinador (a) es la persona de la supervisión y control de los servicios y es la persona autorizada de coordinar directamente con la administración de Distrito fiscal de Huanuco, aspectos relacionados con el servicio. y que para mayor concurrencia se esta considerando varias carreras estipuladas en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20600779312	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS & SOLUCIONES LOGISTOK S.A.C.	Hora de envío :	22:09:07

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

B .3) CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE.

B.3.1) FORMACIÓN ACADÉMICA:

REQUISITOS

Al respecto cabe señalar, que el área usuaria y el Comité de selección, debe modificar en los factores de evaluación en el lateral B.3.1) FORMACIÓN ACADÉMICA Requisitos, donde señala:

"Requisitos:

¿ El coordinador deberá contar con grado académico universitario (mínimo Bachiller Universitario) en la carrera de Administración y/o Contabilidad y/o Economía"

Tomando en cuenta la observación N°02, en donde señalamos sobre la vulneración de los principios y que el área usuaria y el comité, No han tomado en cuenta los principios de las Contrataciones Públicas, vulnerando totalmente este principio de ¿IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA, Y COMPETENCIA¿, en esa línea SOLICITAMOS ACOGER LA OBSERVACIÓN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESARROLLO EN LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN:

REQUISITOS:

. El Coordinador deberá contar con grado académico en las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, Derecho y/o afines, para el cumplimiento de los objetivos, fines y metas de las labores de notificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** B.3.1. **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley N°30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, ya que en los términos de referencia en el Punto B.3.1. FORMACION ACADEMICA quedara de la siguiente manera: El coordinador deberá contar con grado académico universitario (mínimo Bachiller Universitario) en la carrera de Administración y/o Contabilidad y/o Economía y/o derecho. No se puede cosignar un término relativo como "Carreras afines"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El literal B.3.1. FORMACION ACADEMICA, quedará de la siguiente manera:

"El coordinador deberá contar con grado académico universitario (mínimo Bachiller Universitario) en la carrera de Administración y/o Contabilidad y/o Economía y/o derecho."

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20602638422	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	AREQUIPA COURIER E.I.R.L.	Hora de envío :	22:22:34

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Debido a la geografía del DF de Huanuco, se debe considerar ampliar los plazos de entrega y devolución da cargos a razón de 8 días hábiles en todas las sedes fiscales y provincias. Debido a que también son lugares son distantes y de difícil acceso. Por lo que solicito se acoja.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.5 **Literal:** 4.5 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, cabe precisar que la entrega de cargos, por su propia naturaleza deviene en perjudicial si se extiende los plazos de devolución, toda vez que cada investigación fiscal gira en torno a terminos para un debido proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20602638422	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	AREQUIPA COURIER E.I.R.L.	Hora de envío :	22:22:34

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se observa el punto de la "formación académica" donde indica "El coordinador deberá contar con grado académico universitario (mínimo Bachiller Universitario) en la carrera de Administración y/o Contabilidad y/o Economía"

Al respecto, solicitamos se adicione otras carreras profesionales como son DERECHO, INFORMÁTICA o carreras afines, a fin no limitar a los postores y haya una pluralidad del mismo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observación, ya que el coordinador (a) es la persona de la supervisión y control de los servicios y es la persona autorizada de coordinar directamente con la administración de Distrito fiscal de Huanuco, aspectos relacionados con el servicio. y que para mayor concurrencia se está considerando varias carreras estipuladas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20607611824	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	PLUMA DORADA LOGISTICS E.I.R.L	Hora de envío :	23:58:01

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Artículo 68. Rechazo de ofertas 68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

Con relación al cumplimiento de lo señalado en el numeral 68.1 del artículo 68 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, correspondiente a solicitar al postor presentar la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, cuando su oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado. Nuestra Consulta es, si el Comité de Selección va ser efectiva el cumplimiento de dicha disposición normativa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g) **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a la normativa de contrataciones el Comité de Selección de considerarlo pertinente podrá requerir la descripción detallada de los elementos constitutivos de la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código : 20607611824

Nombre o Razón social : PLUMA DORADA LOGISTICS E.I.R.L

Fecha de envío : 31/07/2023

Hora de envío : 23:58:01

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

SOBRE LOS PLAZOS MÁXIMOS DE ENVIÓ DE MENSAJERÍA Y ENTREGA DE CARGOS; al respecto cabe señalar, que el área usuaria y el Comité de selección, No han tomado en cuenta uno de los principios básicos para las contrataciones Públicas, vulnerando totalmente este principio, como son ¿Eficacia y Eficiencia:

LA ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO, área usuaria y el Comité de Selección encargado de la conducción, para el proceso de selección de MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO, ¿RESPECTO LOS PLAZOS MÁXIMOS DE ENVIÓ DE MENSAJERÍA Y ENTREGA DE CARGOS, NO TOMARON EN CUENTA LA REALIDAD GEOGRÁFICA QUE TIENE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO, NO PUEDE SER POSIBLE QUE PARA TODA LAS ZONAS LOS PLAZOS PUEDEN SER DE (04 DÍAS PARA TODOS) POR EJEMPLO CAPITALES DE LAS PROVINCIA NO PUEDE SER IGUAL CON LOS ANEXOS PUEBLOS, LAS DIFERENTES COMUNIDADES NATIVAS DEL INTERIOR DE LAS PROVINCIAS DEL DISTRITO FISCAL COMO LA PROVINCIA DE MARAÑÓN: ANEXOS Y CASERILLOS; PARAÍSO, LA MORADA, YANAJANCA, CHOLÓN, SAN BUENA VENTURA, DE IGUAL FORMAR LOS ANEXOS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO: CHIQUIS, QUIVILLA, PACHAS RIPAN, CHINQUI, MARÍAS, ANEXOS DE LA PROVINCIA DE PACHITEA: CHAGLLA, PANAQ, MOLINO DE LA MISMA FORMA LOS ANEXOS TINGO MARIA: MONTÓN, JOSÉ CRESPO CASTILLO PUEBLOS, LUYANDO, EMILIO BALDIZAN, PUEBLOS NUEVO, DANIEL ALOMIAS ROBLES, PUCAYACU, ANEXOS DE HUANUCO, CHAULAN, MARGOS, YARUMAYO, HUACAR COLPAS, CAYNA, SAN RAFAEL, PUEBLOS DE YAROWILCA: APARICIO POMARES, PAMPA MARCA, CHACAMABA, OBAS, CHORAS, JAMÁS CHICOS, JAMÁS GRANDE, CAHUAC, PUEBLOS DE HUAMALIES: SINGA, PUÑOS, MIRA FLORES, TANTA MAYO, CHAVIN DE PARIARCA, JIRCA, Y FINALMENTE PUEBLOS DE LAURICOCHA, CAURI, BAÑOS, QUEROPALCA, JIVIA, RONDOS, SAN FRANCISCO DE ASÍS, LOS LUGARES Y TODO LOS PUEBLOS ANEXO CASERÍOS ALEJADO LA CIUDAD ES CONSIDERADO COMO DIFÍCIL ACCESO, NO ES POSIBLES NOTIFICAR EN UN PLAZO DE 04 DÍAS, LOS PLAZOS DE NOTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CARGOS NO SE AJUSTAN A REALIDAD DEL MEDIO GEOGRÁFICO DE LA DIFERENTES PROVINCIAS QUE CONFORMA EL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO¿; teniendo en cuenta, que en las Contrataciones Públicas, el procedimiento de las contrataciones y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, EN ESTE CASO CONCRETO, garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los justiciables y litigantes, finalmente el área usuaria que son netamente los Señores fiscales de cada jurisdicción que comprende el distrito Fiscal de Huánuco, cumplan con su función constitucional principal que es la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia; en esa línea cabe recalcar, que este servicio de mensajería está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos institucionales del Distrito Fiscal de Huánuco, en ese sentido SOLICITAMOS ACOGER LA OBSERVACIÓN en donde se aumente 03 días calendarios a los plazos señalados en el referido numeral 4.5 de los TdR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 4.5

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, cabe precisar que la entrega de cargos, por su propia naturaleza deviene en perjudicial si se extiende los plazos de devolución, toda vez que cada investigación fiscal gira en torno a terminos para un debido proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20607611824	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	PLUMA DORADA LOGISTICS E.I.R.L	Hora de envío :	23:58:01

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

EN EL PUNTO DEL PERSONAL COORDINADOR RESPONSABLE. - al respecto cabe señalar, que el área usuaria y el Comité de selección, No han tomado en cuenta los principios de las contrataciones Públicas, vulnerando totalmente este principio de ¿IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA, Y COMPETENCIA¿:

El área usuaria y el Comité de Selección encargado de la conducción, para el proceso de selección de MENSAJERÍA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUÁNUCO, ha establece en los términos de referencia lo siguiente:

Al respecto, el área usuaria y el comité, vienen vulnerando, los principios básicos de las Contrataciones Publicas del Estado como tales, la IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA, Y LA COMPETENCIA, al señalar en los (TDR) referente al coordinador deberá contar con grado académico en las carreras de Administración y/o Contabilidad y/o Economía.

En las contrataciones Públicas, la Normativa establece claramente que Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto, de la misma forma las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y participación en los procesos de selección, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia; en esa línea cabe señalar que este servicio de mensajería está orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos institucionales del Distrito Fiscal de Huánuco, por lo SOLICITAMOS ACOGER LA OBSERVACIÓN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESARROLLO:

El Coordinador deberá contar con grado académico en las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, Derecho y/o afines, para el cumplimiento de los objetivos, fines y metas de las labores de notificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.12 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, ya que en los términos de referencia en el Punto B.3.1. FORMACION ACADEMICA quedara de la siguiente manera: El coordinador deberá contar con grado académico universitario (mínimo Bachiller Universitario) en la carrera de Administración y/o Contabilidad y/o Economía y/o derecho. No se puede cosignar un término relativo como "Carreras afines"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El literal B.3.1. FORMACION ACADEMICA, quedará de la siguiente manera:

"El coordinador deberá contar con grado académico universitario (mínimo Bachiller Universitario) en la carrera de Administración y/o Contabilidad y/o Economía y/o derecho."

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20607611824	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	PLUMA DORADA LOGISTICS E.I.R.L	Hora de envío :	23:58:01

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En el numeral B.3.1), que trata sobre la FORMACIÓN ACADÉMICA solicitan que el Coordinador deberá contar con grado académico en las carreras de Administración y/o Contabilidad y/o Economía, para el cumplimiento de los objetivos, fines y metas de las labores de notificación

Al respecto, para una mayor participación de postores, los señores del Comité de selección, debe modificar los factores de evaluación señalados en el literal B.3.1) FORMACIÓN ACADÉMICA Requisitos, donde deben de adicionar otras carreras profesionales como abogado, ingeniero industrial

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el coordinador (a) es la persona de la supervisión y control de los servicios y es la persona autorizada de coordinar directamente con la administración de Distrito fiscal de Huanuco, aspectos relacionados con el servicio. y que para mayor concurrencia se esta considerando varias carreras estipuladas en los terminos de referencia.

En ese sentido, se acoge parcialmente la observación y se considerará la carrera de derecho.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El literal B.3.1. FORMACION ACADEMICA, quedará de la siguiente manera:

"El coordinador deberá contar con grado académico universitario (mínimo Bachiller Universitario) en la carrera de Administración y/o Contabilidad y/o Economía y/o derecho."

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20607611824	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	PLUMA DORADA LOGISTICS E.I.R.L	Hora de envío :	23:58:01

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En el Literal B.2 El postor deberá contar con un (1) local propio o alquilado en el Distrito Fiscal de Huánuco donde funcione su oficina administrativa o de operaciones.

El sentido de nuestra consulta, es en lo relacionado a la jurisdicción administrativa, en donde cuando se trata de Distrito Fiscal de Huánuco, esto esta referido a la jurisdicción departamental de Huánuco o regional de Huánuco.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo consultado, se precisa que se refiere en la sede y /o provincia de Huánuco

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura : CP-SM-8-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUANUCO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ruc/código :	20607611824	Fecha de envío :	31/07/2023
Nombre o Razón social :	PLUMA DORADA LOGISTICS E.I.R.L	Hora de envío :	23:58:01

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Sobre el Personal requerido, visualizando de manera integra los términos de referencia, no se señala la cantidad de mensajeros a pie y mensajeros motorizados, tampoco señalan la cantidad de representantes de la empresa contratista en cada sede, tampoco señalan la cantidad de clasificadores, tampoco señalan la cantidad de personal que se encargara de las liquidaciones, tampoco señalan la cantidad de personal a cargo del seguimientos de los documentos a través del software informático para llevar un correcto registro, monitoreo, control y seguimiento de la correspondencia, tampoco señalan la cantidad de personal que va a efectuar el recojo en cada sede, tampoco señalan el personal de supervisión que verifica la calidad de la entrega de los documentos.

El servicio materia de selección como es lo convocado por el Ministerio Público en coordinación con el Distrito Fiscal de Huanuco, requiere la contratación de una empresa de mensajería de manera formal y no informal. Por lo tanto, se observa y que en el Inciso B.4 del numeral 3.2 del capítulo III, se incluya la presentación de personal operativo señalado líneas arriba, por cuanto es necesario y vital para asegurar la calidad de servicio en beneficio del Distrito Fiscal de Huanuco.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.4 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso a) y b) del artículo 2 de la Ley Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. El contratista es responsable de contar con el personal idóneo y adecuado para la eficiente prestación del servicio conforme a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null